

**OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL INCISO 3º DEL ART. 27 DEL D.S. Nº49 (V. y U.) DE 2011, A DOÑA MARITZA CASTRO HERNANDEZ, RUT 11.021.501-0, REGION DE COQUIMBO. ORD SERVIU 1172.**

**12 ABR 2024**

**LA SERENA  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**245**

**VISTOS**

- a) La ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 27 del D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2014, que actualiza el D.S. Nº 49 de 2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de elección de Vivienda.
- d) Ley 21.640, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, las instrucciones para su ejecución y oficios complementarios.
- e) La Resolución Exenta Nº 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017.
- f) La Resolución Exenta Nº 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta Nº6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- g) La Circular Nº 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016.
- h) Informe Social de profesional del SERVIU región de Coquimbo.
- i) El Oficio Ordinario Nº1172 de fecha 9 de abril de 2024 del director del SERVIU Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- j) Correo electrónico de fecha 10 de abril de la profesional del departamento planes y programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- k) La Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- l) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del mismo año, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- m) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- n) El orden de subrogancia y las facultades conferidas en el Decreto Supremo Nº397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO**

- 1. Que, la ley 21.640 del Ministerio de Hacienda publicada en el diario oficial con fecha 18 de diciembre de 2023, establece la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, y autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala

el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

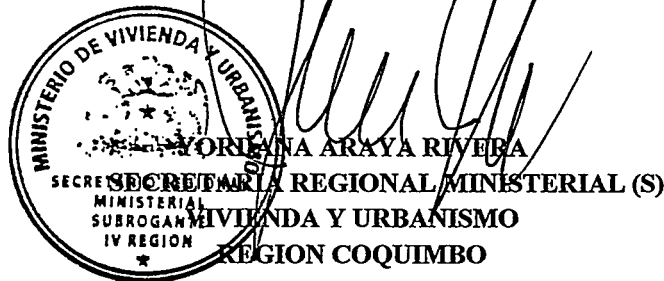
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 se delega facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para modificar resoluciones de selección y asignaciones de subsidios a que se refieren el D.S. N°174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S.S N° 49, de 2011 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Que, la Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional”.
4. Que, el inciso 3° del artículo 27 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011 que regula el subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, si se da alguna de las siguientes situaciones: Cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público; y b) Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias.
5. Que mediante Oficio Ordinario N° 1172 de fecha 9 de abril de 2024, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, asignar directamente un Subsidio Habitacional de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al inciso 3° del art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a doña **MARITZA CASTRO HERNANDEZ, RUT 11.021.501-0.**
6. Que, mediante correo electrónico de profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo de fecha 10 de abril de 2024 se informa que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el subsidio solicitado.
7. Que, analizados y evaluados los antecedentes enviados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, consta que existen razones Sociales que fundamentan y justifican otorgar a **MARITZA CASTRO HERNANDEZ, RUT 11.021.501-0, REGION DE COQUIMBO** una atención especial, dado que presenta una situación de Urgente Necesidad Habitacional, por tanto, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE**, Directamente un subsidio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al inciso 3° del art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a doña **MARITZA CASTRO HERNANDEZ, RUT 11.021.501-0, REGION DE COQUIMBO.**
2. Otórguese directamente un subsidio habitacional de **nueve (9) unidades de fomento por mes para albergue transitorio** del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al inciso 3° del art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, subsidio que será aplicado para el arriendo de una Vivienda.
3. El subsidio a que se refiere el resuelvo 2, de esta Resolución Exenta se pagará por un período de **siete (12) meses**, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato o de los contratos deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución Exenta.

4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Coquimbo. El monto a imputar será de **108 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Coquimbo, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta debe determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resuelvo números 2,3, y 4 de esta Resolución Exenta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.



dre/PPML

Distribución:

- . Depto. Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- . Dirección Serviu Región de Coquimbo
- . Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Coquimbo
- . Departamento Jurídico SERVIU Región de Coquimbo